



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-530-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Lunes 21 de Abril de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2024-28175177- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO – LIC. EN  
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y TÉC. EN CONSERV. DE OBRAS DE  
ARTE - UNIV. DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 784 del 7 de julio de 2004 y N° 884 del 13 de julio de 2006, el Expediente N° EX-2024-28175177- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES conducente a los títulos de "TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE" y "LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior Universitario N° 432 del 1 de agosto de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento

oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que los títulos de "TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE" y "LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES" correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES de la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO ya poseen validez nacional otorgada mediante las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 784 del 7 de julio de 2004 y N° 884 del 13 de julio de 2006

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN CONSERVACIÓN Y

RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES conducente a los títulos de "TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE" y "LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES", que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-94385416-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-94387061-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 784 del 7 de julio de 2004 y N° 884 del 13 de julio de 2006, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.04.21 18:19:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes**  
**TÍTULOS: TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE, LICENCIADO/A EN**  
**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Conservación de Papel I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
2	Historia del Arte I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
3	Técnicas y Materiales de la Pintura	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
4	Conservación Preventiva I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
5	Ciencia y Conservación I	Anual	3	90	-	Presencial	
6	Conservación de Papel II	Cuatrimestral	4	60	1	Presencial	
7	Maderas: Estructura e Identificación	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
8	Conservación de Pintura I	Cuatrimestral	4	60	3	Presencial	
9	Conservación de Textiles I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
10	Inglés I	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
11	Inglés II	Cuatrimestral	2	30	10	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

12	Conservación de Maderas I	Cuatrimestral	4	60	7	Presencial	
13	Historia del Arte II	Cuatrimestral	4	60	2	Presencial	
14	Conservación de Materiales Inorgánicos	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
15	Conservación de Textiles II	Cuatrimestral	4	60	9	Presencial	
16	Ciencia y Conservación II	Cuatrimestral	4	60	5	Presencial	
17	Conservación de Pintura II	Anual	4	120	8	Presencial	
18	Conservación de Maderas II	Cuatrimestral	4	60	12	Presencial	
19	Conservación Preventiva II	Cuatrimestral	4	60	4	Presencial	
20	Patrimonio Arqueológico	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
21	Inglés III	Cuatrimestral	2	30	11	Presencial	
	Práctica Profesional	Anual	0	200	-	Presencial	

**TÍTULO: TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1400 HORAS**

**TERCER AÑO**

22	Arte Argentino I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
23	Restauración de Textiles I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
24	Restauración de Papel I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
25	Restauración de Pintura I	Anual	4	120	17	Presencial	
26	Ciencia Aplicada a la Conservación y Restauración I	Anual	3	90	16	Presencial	
27	Restauración de Maderas I: Mobiliario	Cuatrimestral	2	30	18	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
28	Artes Aplicadas	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
29	Conservación Y Restauración De Materiales Cerámicos Vidrio	Cuatrimestral	4	60	14	Presencial	

#### CUARTO AÑO

30	Ciencia Aplicada a la Conservación y Restauración II	Cuatrimestral	4	60	26	Presencial	
31	Conservación y Restauración de metales	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
32	Patrimonio Arquitectónico: Criterios e Intervención	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
33	Metodología de la Investigación en Conservación y Restauración	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
34	Restauración de Pintura II	Anual	4	120	25	Presencial	
35	Gestión y Elaboración de Proyectos	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
36	Restauración de Maderas II: Escultura	Cuatrimestral	2	30	27	Presencial	
37	Arte Argentino II	Cuatrimestral	4	60	22	Presencial	
38	Conservación y Restauración de Materiales Pétreos	Cuatrimestral	2	30	29	Presencial	
39	Conservación y Restauración de Libros y Obra Gráfica	Anual	4	90	-	Presencial	
40	Materia electiva	---	3	90	-	Presencial	

-	Práctica Profesional Integradora	---	0	150	-	---	
-	Trabajo Final	---	0	80	-	---	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2800 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-94385416-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2024-28175177- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO - LICENCIADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE. MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.02 11:40:22 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, FACULTAD DE ARTES**

- Planificar y ejecutar acciones tendientes a la conservación de Obras de Arte, aplicando técnicas de preservación y restauración de obras de arte.
- Participar en proyectos de conservación y restauración del patrimonio artístico, reconociendo materiales y aplicando técnicas e instrumentales de conservación y restauración.
- Colaborar técnica y teóricamente en la realización de informes y estadísticas sobre niveles y tiempos de degradación de obra, incidencia de los factores y agentes de deterioro, medidas conducentes al establecimiento de condiciones de exposición, traslado y almacenaje de obra, metodologías y técnicas de conservación y restauración.
- Indicar y aplicar procedimientos de uso diagnóstico para establecer los diferentes componentes del objeto artístico e indicar el deterioro, las alteraciones y pérdidas sufridas.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, FACULTAD DE ARTES**

- Explicar, interpretar y aplicar los principios, normas y criterios de la Conservación de Bienes Culturales basados en la defensa de sus valores intrínsecos y adquiridos.
- Elaborar diagnósticos y establecer los métodos y procedimientos adecuados para la correcta Conservación de los Bienes Culturales.
- Dirigir, coordinar y supervisar proyectos de preservación, conservación y restauración del patrimonio artístico, reconociendo materiales y aplicando técnicas e instrumentales

adecuados.

- Realizar informes y estadísticas sobre niveles y tiempos de degradación de obra, incidencia de factores y agentes de deterioro.
- Diagnosticar y evaluar sobre las correctas condiciones de exponer, trasladar y almacenar Obras de Arte.
- Realizar tareas de investigación en el campo de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-94387061-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2024-28175177- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO -  
LICENCIADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y TÉCNICO/A EN  
CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE. MODALIDAD PRESENCIAL- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.02 11:42:00 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación